

DECRETO

Expediente nº: 17968/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, y en base a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente que se tramita para contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE, CON 9 LOTES" por importe o gasto máximo autorizado de 1.214.953,27 € más 85.046,73 de IGIC, según el informe de necesidad de la Concejalía de Educación de fecha 04 de julio del 2024 , que justifica la realización de este contrato en los términos del artículo 28 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

De acuerdo con el artículo 116.4.f) LCSP, en el expediente de contratación se ha justificado adecuadamente la insuficiencia de medios, mediante informe de fecha 03 de julio del 2024 que consta en el expediente.

Vistas las características del contrato que se resumen a continuación:

Tipo de contrato: Servicio						
Objeto del contrato : SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE CON NUEVE LOTES						
Procedimiento de contratación: procedimiento abierto Tipo de Tramitación: ordinaria						
Código CPV: 50800000 "Servicios varios de reparación y mantenimiento" y otros según lotes						
Valor estimado contrato (posibles prorrogas 1+1+1, sin IGIC): 4.859.813 €						
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. excluido: 1.214.953,27 €	I.G.I.C. 7 %: 85.046,73 €					
Presupuesto base de licitación I.G.I.C. excluido: 1.214.953,27 € Presupuesto base de licitación I.G.I.C. incluido: 1.300.000,00 €						





presupuesto	máximo	del	mismo.
picoapacoto	, ,,,,,,,,,,,,,		

años

Habiéndose determinado la necesidad de establecer los siguientes 9 lotes:

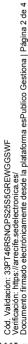
LOT E	MANTENIMIENTO DE	1 año Gasto max incluido IGIC	2 año	3 año	4 año
1	Electricidad	100.000€	100.000€	100.000€	100.000€
2	Fontanería	75.000€	75.000€	75.000€	75.000€
3	Saneamiento	100.000€	100.000€	100.000€	100.000€
4	Paramentos	400.000€	400.000€	400.000€	400.000€
5	Cubiertas	200.000€	200.000€	200.000€	200.000€
6	Carpintería de madera	100.000€	100.000€	100.000€	100.000€
7	Carpintería metálica	100.000€	100.000€	100.000€	100.000€
8	Pavimentos	150.000€	150.000€	150.000€	150.000€
9	Contra incendios	75.000€	75.000€	75.000€	75.000€
	TOTAL	1.300.000€	1.300.000 €	1.300.000 €	1.300.000 €

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Insuficiencia medios propios	03-07-2024
Resolución de inicio Decreto 6359	12-07-2024
Propuesta de contratación del Servicio	29-07-2024
Habilitación presupuestaria	19-07-2024
Pliego prescripciones técnicas	29-07-2024
Pliego de cláusulas administrativas	28-08-2024
Informe Jurídico	28-08-2024

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación.

Examinada la documentación que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las







Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8039 de 28 de agosto de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de septiembre de 2024.

En virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE, CON 9 LOTES

SEGUNDO. Aprobar el gasto máximo autorizado anual, que supone dicho contrato por un importe de Un millon doscientos catorce mil novecientos cincuenta y tres euros con veitisiete céntimos (1.214.953,27 €) más Ochenta y cinco mil cuarenta y seis euros con setenta y tres centimos (85.046,73 €) en concepto de I.G.I.C. (7%),y un plazo de ejecución de un año o hasta agotar presupuesto. Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 323 22799 Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación, correspondiente al presupuesto de los ejercicios 2024 y 2025 (RC 1778/24, y 1779/24)

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación y licitación, en los términos en los que se encuentran redactados.

Acreditar que no existen medios personales ni materiales suficientes y/o acreditar la conveniencia de no ampliarlos para hacer frente a la necesidad del contrato, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de servicios, de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 03 de julio del 2024. Asimismo, se dispone la publicación del informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante, según lo establecido en el artículo 63.3.a) de la LCSP 9/2017

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Que según el informe de necesidad se nombre a D^a Ana Isabel Gopar Márquez responsable del mencionado contrato, correspondiente área educación.



SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Asimismo se le hace saber que contra la anterior resolución, que pone fin a la vía administrativa, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, conforme art. 44.5, ya que es susceptible de interposición del Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Canarias, de forma previa y potestativa a la interposición del contencioso administrativo conforme los supuestos previstos en el art. 44.1 apartado a) LCSP.

La interposición del recurso Especial de Contratación deberá efectuarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 LCSP, o en el presente caso de aprobación, impugnación de los pliegos, del anuncio de licitación o demás documentos contractuales que rigen la presente contratación (art. 44.2 apartado a del LCSP) este plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante conforme establece el art. 50 apartado b).

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación, sólo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

En Arrecife, a la fecha de firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: 33PT46RSNQPS25S5GREWGGSWF Verificación: https://arrecife.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4